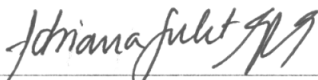


ADICIÓN Y PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 204 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y SEBASTIAN VELEZ RESTREPO

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **SEBASTIAN VELEZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía 9860766, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicio 204 del 213, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 9 de abril de 2013 se suscribió la orden de servicio 204, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño de marcos de referencia y especificaciones de prueba y la construcción de preguntas de las pruebas y módulos del área de Ciencias Sociales, en el marco de los exámenes de estado SABER 11 y SABER PRO", con un plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$19.200.000 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **FLOR PATRICIA PEDRAZA DAZA**, se expone: "Se requiere que el contratista continúe apoyando el diseño y revisión de especificaciones, establecidos los resultados y avances que se han presentado en las pruebas de Ciencias Sociales de Saber 11. De igual forma es necesaria su continuidad en la revisión de preguntas para el módulo de Investigación en Ciencias Sociales de la prueba Saber Pro, dada su contribución en los ajustes de las mismas. Señaladas las anteriores razones, el supervisor de la orden de servicios considera pertinente, y encuentra viable, prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2013, así como adicionar los recursos financieros necesarios para cubrir con las actividades que se realizaran durante el nuevo plazo de ejecución." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1009 del 2013, expedido por a Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) MCTE. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por \$9.830.400, con el fin de cubrir el 2.4% del iva autorretenido. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 1009 de 2013. El ICFES cancelará al contratista el valor de la presente adición y prórroga en dos mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE cada una, a la entrega del informe sobre las actividades realizadas cada mes. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Se prórroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013 contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio 204 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 25/07/2013




ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ICFES

SEBASTIAN VELEZ RESTREPO
CONTRATISTA

JM

M